

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo A/077/2014 por el que modificó el diverso por el que emitió la convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California publicado el 5 de septiembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/038/2015

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL ACUERDO A/077/2014 POR EL QUE MODIFICÓ EL DIVERSO POR EL QUE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 8 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de Temporadas Abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

SEGUNDO. Que el 19 de octubre de 2011 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Comisión modifica el diverso por el que emite una convocatoria para la celebración de Temporadas Abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

TERCERO. Que el pasado 5 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el Acuerdo A/077/2014 (el Acuerdo) por el que la Comisión modifica el diverso por el que emitió una convocatoria para la celebración de Temporadas Abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California y el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modificó el diverso por el que emitió la Convocatoria.

CUARTO. Que en los procesos de Temporada Abierta del Estado de Oaxaca las empresas participantes han venido atendiendo los requerimientos de esta Comisión y manifestando su intención para continuar en dichos procesos.

QUINTO. Que, conforme lo establece el Considerando Sexto del Acuerdo, la capacidad de transmisión asignada en la Temporada Abierta del Estado de Oaxaca representa un total de 2330 MW, correspondiendo 1130 MW a proyectos privados y 1200 MW a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

SEXTO. Que se actualiza a la fecha del presente Acuerdo lo establecido en el Considerando Séptimo del Acuerdo, respecto a que siete participantes en la Temporada Abierta del Estado de Oaxaca han entregado a la Comisión cartas compromiso y cartas de crédito por el 12.5% de la capacidad total a garantizar, mismos que se enlistan a continuación:

| No. | Participante | Capacidad Garantizada (MW) |
|--------------|---|----------------------------|
| 1 | Ecwind, S. A. de C. V. | 100 |
| 2 | EDF Energies Nouvelles México, S. de R. L. de C. V. | 300 |
| 3 | Energía Renovable del Istmo, S. A. P. I. de C. V. | 200 |
| 4 | Gesa Energía, S. de R. L. de C. V. | 300 |
| 5 | Enel Green Power Mexico, S. de R. L. de C. V. | 150 |
| 6 | Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V. | 10 |
| 7 | Zapoteca de Energía, S. A. P. I. de C. V. | 70 |
| Total | | 1130 |

SÉPTIMO. Que conforme a lo señalado en el numeral 18 del Acuerdo, la fecha para la entrega de la carta de crédito adicional por el 87.5% del costo total de la capacidad reservada, o aquella que garantice el 100% de la inversión total estimada sería a más tardar el 31 de julio de 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 11 de mayo de 2015 la Comisión recibió un escrito firmado por los representantes de las empresas participantes referidas en el Resultado Sexto anterior, en el que manifestaron que, debido a que requieren de una serie de trámites y autorizaciones internas para disponer de los montos que corresponden a cada empresa participante, solicitan a la Comisión posponer la fecha para depositar las cartas de crédito a que hace referencia el Resultado Séptimo anterior, proponiendo como nueva fecha para la entrega de las cartas de crédito el 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Que el 26 de mayo de 2015 la CFE manifestó, mediante Oficio Número DPIF/118/2015, que no tiene inconveniente en que se modifique la fecha para la entrega de la carta de crédito adicional por el 87.5% del costo total de la capacidad reservada, o aquella que garantice el 100% de la inversión total estimada por parte de los participantes para el 30 de septiembre de 2015.

TERCERO. Derivado de los Considerandos anteriores, toda vez que así lo exige el asunto y no se perjudican los derechos de los interesados o de terceros, la Comisión estima que es procedente modificar la fecha de entrega de la segunda carta de crédito que garantice el 100% de la inversión total estimada para la Temporada Abierta para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, fracción III, 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5 y 22, fracciones III, X y XXVII de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 1, 43 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica; 4, 13, 16, fracción IX, 31 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V; y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 1, 9, 14, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y, 1, 2, 6, fracción I y III, 10, 13 y 24, fracción I, II, IV y VI, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Reguladora de Energía establece como plazo prudente el 30 de septiembre de 2015 para que los participantes presenten la carta de crédito adicional por el 87.5% del costo total de la capacidad reservada, o aquella que garantice el 100% de la inversión total estimada.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo número A/077/2014 por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que emite una convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California y el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que emite dicha convocatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014, para quedar como sigue:

“CONVOCATORIA

PRIMERO. (...).

SEGUNDO. (...).

TERCERO. (...).

CUARTO. Las Temporadas Abiertas se ajustarán a los programas de actividades siguientes:

| Núm. | Actividad | Plazos Máximos | | |
|---------------|---|---|------------|-----------------|
| | | Oaxaca | Tamaulipas | Baja California |
| 1 a 17 (...). | | | | |
| 18 | Entrega de las cartas de crédito por el 100% de la inversión total estimada | Entrega de la carta de crédito adicional por el 87.5% del costo total de la capacidad reservada, o aquella que garantice el 100% de la inversión total estimada, hasta el día 30 de septiembre de 2015 | No aplica | No aplica |
| 19 (...). | | | | |

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las empresas: Ecowind, S. A. de C. V., EDF Energies Nouvelles México, S. de R. L. de C. V., Energía Renovable del Istmo, S. A. P. I. de C. V., Gesa Energía, S. de R. L. de C. V., Enel Green Power Mexico, S. de R. L. de C. V., Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V. y Zapoteca de Energía, S. A. P. I. de C. V.

SEXTO. Inscríbese el presente Acuerdo con el Núm. **A/038/2015** en el registro a que se refieren los Artículos 22, fracción XXVI, 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y los Artículos 13 y 59, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 16 de julio de 2015.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Noé Navarrete González, Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Jesús Serrano Landeros, Guillermo Zúñiga Martínez.**- Rúbricas.

(R.- 416153)